



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°96-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 19 de Junio 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0357-2019-GAJ/GM/A/MPMN, referido a reembolso de viáticos por la suma de S/. 530.00 soles, a favor del Sr. Victor Manuel Revilla Coayla, Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, derivado de su participación en el XII Seminario Internacional "Buenas prácticas de Proyectos de Desarrollo y Ciudades Seguras" en los días del 11, al 13 de marzo del 2019, en la ciudad de Pucallpa, por invitación del Presidente de Sister Cities America Tito Bruna Quispe, con la Carta N° 1824/2019/PONGSCA; el pedido de reembolso, se realiza con la Carta N° 006-2019-VMRC/R.MPMN, del 02-05-2019, señalando que, en la planilla de viáticos, no se consideró el costo del Seminario, razón de la petición o por este concepto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con la Carta N° 025-2019-LABC/SGC del 6-05-2019, la Contadora Liseth Alicia Burgos Cruz, informa a la Sub Gerente de Contabilidad, que, en razón de que en la fecha en que se otorgó los viáticos, (08-03-2019) no se tenía claro el clasificador de gastos para curso de capacitación, no se consideró el costo del seminario al que asistió el Regidor de la MPMN, y sugiere continuar con el trámite correspondiente para elaborar la Resolución por concepto de reembolso de viáticos por el monto de S/. 530.00 soles, del costo del XII Seminario Internacional "Buenas prácticas de Proyectos de Desarrollo y Ciudades Seguras", anexando los documentos sustentatorios presentados; con el Informe N° 0288-2019-SGC/GA/GM/MPMN del 06-05-2019, la Sub Gerente de Contabilidad, da la conformidad al reembolso de viáticos solicitado por el Regidor, para su reconocimiento con Resolución y para el trámite de pago correspondiente, la Gerencia de Administración requiere a Gerencia Municipal el reconocimiento del reembolso mediante acto resolutorio;

Que, con el Informe Legal N°0357-2019-GAJ/GM/MPMN del 27-05-2019, se establece que es de aplicación al presente caso, la Directiva de Procedimiento para el uso de Viaticos por Comision de Servicios de la Municipalidad, aprobada con el Código N° 02-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN del 01-06-2015 pues la comisión se realiza del 11 al 13 de marzo del 2019, estando vigente tal directiva; la misma que en su numeral 8.3, prescribe que la Sub Gerencia de Contabilidad revisará las facturas y comprobantes de pago presentados que sustenten el gasto que la ley exige (...) bajo su responsabilidad; en el numeral 8.8 señala los "Otros gastos de viaje", siempre se rendirá cuenta documentada del monto recibido por este concepto presentando los comprobantes de pago que lo sustenten, cuando el gasto es por curso de capacitación, se adjuntará a la rendición, copia del certificado correspondiente para realizar el descargo; con la Carta N° 006-2010-VMRC/R.MPMN el Regidor señala que no se incluyó el costo del seminario en la planilla de viáticos, por lo que solicita reembolso de S/.530.00 soles por el pago de la factura de Sister Cities America, cancelada, por concepto de la inscripción al XII Seminario Internacional "Buenas prácticas de Proyectos de Desarrollo y Ciudades Seguras" realizado en Pucallpa, tal concepto se encuentra consignado en la invitación que forma parte de este expediente. Habiéndose emitido la conformidad para el reembolso, por la Sub Gerencia de Contabilidad. A su vez, en este informe legal se emite opinión para que se proceda con Resolución a autorizar el reembolso por S/.530.00 soles según la factura presentada, a favor del Regidor Comisionado.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN Artículo 1, numeral 43.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS** por la suma de S/.530.00 soles (quinientos treinta soles), a favor del Señor Regidor Provincial Victor Manuel Revilla Coayla, que corresponden al costo del XII Seminario Internacional "Buenas prácticas de Proyectos de Desarrollo y Ciudades Seguras", al que concurrió del 11 al 13 de marzo del 2019 en la ciudad de Pucallpa, según lo referido en el Informe N° 0288-2019-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad, en cuanto al monto, y en merito a lo expuesto en los actuados e informes del expediente y en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería y a la Sub Gerencia de Contabilidad, realizar las acciones que les corresponda para su cumplimiento, efectuándose el reembolso dispuesto, notificándose a la Gerencia de Administración. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GM.  
GAJ  
GA  
Contabilidad  
Tesoraría  
OTE  
Regidor MPMN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

